

Coquimbo, 26 ENE 2022

DECRETO ALCALDICIO N°

159

VISTOS:


Ley 18.883, art. 1°.- Aprueba el estatuto administrativos para funcionarios municipales, se aplicará al personal a cargo de las plantas de las municipalidades. A los alcaldes sólo les serán aplicables las normas relativas a los deberes y derechos. La responsabilidad administrativa los funcionarios a contrata estarán sujetos a esta ley en todo aquello que sea compatible con la naturaleza de estos cargos. La Constitución Política "Asegura a todas las personas el derecho a la vida, la integridad física y psíquica de las personas"; La ley 16.744 de 1968, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; Ley 20.123 de 2006 "Regula el trabajo en régimen de subcontratación"; Código del Trabajo Art 184 "El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajos; D.S 594 de 2018 "Aprueba el reglamento sobre las condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo; Decreto N° 4 de 2020 del ministerio de salud "Declaró alerta sanitaria nacional"; Decreto alcaldicio N° 684 "Uso de mascarillas en espacios de acceso público en la Comuna de Coquimbo"; Decreto alcaldicio N°631 "Emergencia comunal en la comuna de Coquimbo". Protocolo contacto de casos COVID-19 fase 4 MINSAL. Protocolo de manejo de contactos cosos COVID-19 Fase 4 MINSAL. Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto COVID-19. Dictamen 1160-2020 Seguro laboral; Dictamen 1116-004; Ord.

con ocasión de la enfermedad de covid-19 en el país y otras materias que indica. Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la ley N° 16.744. La ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades y las atribuciones de mi cargo:

DECRETO:


1.- APRUEBASE el siguiente Procedimiento de Respuesta por Casos confirmados, Sospechosos y Contactos estrechos, que dan el soporte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Municipal:

- PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA POR CASOS CONFIRMADOS, SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19; CODIGO: **SGSSO-4.4.6-PR-02 Versión 03**


	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 2 de 23

INDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES	4
4. DOCUMENTACION DE REFERENCIA	6
5. RESPONSABILIDADES	7
6. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS CONTACTOS Y CASOS	9
6.1 CASO SOSPECHOSO DE INFECCION POR COVID-19	9
B: PERSONAS CON INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA GRAVE (IRAG).	9
6.2 CASO PROBABLE DE INFECCION POR COVID-19 POR IMAGENOLÓGÍA	10
6.3 CASO CONFIRMADO DE INFECCION POR COVID-19	10
6.4 CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN POR COVID-19	10
6.5 PERSONAS EN ALERTA DE COVID-19 POR CONTACTO CON CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS	11
6.6 CONTACTO ESTRECHO:	12
7. ACCIONES A REALIZAR FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON COVID-19 EN LOS LUGARES DE TRABAJO	13
7.1 ACTUACIÓN POSIBLE “CASOS SOSPECHOSO”	13
7.2 ACTUACIÓN POR CASO CONFIRMADO:	13
7.5 RESPECTO A LA DEPENDENCIA DONDE SE REGISTRO EL CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO	15
7.6 RESPECTO A LA INFORMACIÓN O AVISO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	15
7.7 RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL	16
7.8 PESQUISAS ACTIVAS	16
8. INGRESO AL TRABAJO PARA CASOS CONFIRMADOS Y CONTACTOS ESTRECHOS	16
8.1 PARA CONTACTO ESTRECHOS Y CASOS CONFIRMADOS	16
9. LICENCIAS MEDICAS Y AISLAMIENTO CON TELETRABAJO	17
9.1 LICENCIAS COVID-19 PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES	17
9.2 LICENCIAS COVID-19 PARA TRABAJADORES BAJO PRESTACION DE SERVICIO HONORARIOS	17

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 3 de 23

9.3 DEL PAGO DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	18
9.4 PERMISOS DE TELETRABAJO PARA EL PERSONAL EN ALERTA COVID-19 Y/O CONTACTO ESTRECHO	19
10 MANEJO CASO CONFIRMADO CON VARIANTE DELTA Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS	20
11 MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD	20
13 DIAGRAMA DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS	22
ANEXO 1 PLANILLA DE CONTACTO ESTRECHO	23

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 4 de 23

1. OBJETIVO


Aplicar los criterios y protocolos de respuesta ante situaciones de casos confirmados, sospechosos, Personas en Alerta COVID-19 y contactos estrechos por COVID-19, que ocurran en la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, para disminuir las situaciones por contagio y/o brotes, y dar continuidad de los servicios de cada unidad municipal.

2. ALCANCE

- a) Funcionarios (as) de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo
- b) Dependencias Municipales y Actividades Laborales municipales
- c) Empresas Contratistas y Subcontratistas, que presten servicio a la Municipalidad de Coquimbo.


3. DEFINICIONES

- a) **COVID-19:** Es una enfermedad producida por una infección del tracto respiratorio causada por el nuevo coronavirus denominado SARS-CoV-2 (Severe Acute Respiratory Syndrome CoronaVirus 2), el cual se reconoció por primera vez en diciembre de 2019.
- b) **Personas de alto riesgo de presentar cuadro grave de infección:**
 - Edad mayor a 60 años
 - Comorbilidades: hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves (como fibrosis quística o asma no controlada), enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar.
 - Personas trasplantadas y continúan con medicamentos de inmunosupresión.
 - Personas con cáncer que están bajo tratamiento.
 - Personas con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides, o bien al trabajador (a) que tenga bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o haya sido

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 5 de 23


beneficiaria (o) de la ley N° 21.247 o que tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad.

- c) **Distanciamiento Social:** El distanciamiento social es una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente, utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. El cual corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas, en cualquier situación.
- d) **Aislamiento Domiciliario (cuarentena):** Es una restricción preventiva de las actividades que se realizan habitualmente fuera del domicilio, para aquellas personas que estuvieron expuestas a SARS-CoV-2, y que actualmente no tienen síntomas.
- e) **AS:** Autoridad sanitaria
- f) **EP:** Enfermedad Profesional
- g) **ISL:** Instituto de seguridad Laboral
- h) **ACHS:** Asociación Chilena de Seguridad
- i) **DIEP:** Denuncia individual de enfermedad profesional
- j) **Cuarentena:** Plazo definido por la autoridad sanitaria que fija en 11 días de reposo.
- k) **Funcionario:** Trabajador funcionario municipal, prestador de servicio, suma alzada, cementerio, código del trabajo.
- l) **Cuarentena preventiva:** identificar y retirar a los funcionarios que tuvieron posibles contactos estrechos y/o personas en alerta COVID-19 del lugar de trabajo y mantener una aislación domiciliaria (teletrabajo) hasta la confirmación del caso confirmado. Con el objetivo de disminuir la propagación del virus al interior de la municipalidad de Coquimbo.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Versión: 03
		Página 6 de 23

4. DOCUMENTACION DE REFERENCIA

- Ley 16.744
- Ley 21133
- Ley 20123
- Decreto N° 4 MINSAL alerta sanitaria
- Protocolo contacto de casos covid-19 fase 4 MINSAL
- Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto COVID-19
- Oficio N°1161 SUSESO
- Ord. 1396 "Cobertura COVID-19 en trabajadores independientes"
- Ord. 1220 de marzo 2020 "Otorgamiento reposo laboral por contacto estrecho."
- Ord. B3 891 Actualiza indicaciones emisión de licencias médicas
- Dictamen 1160-2020 Seguro Laboral
- Resolución N° 282 "Uso obligatorio de mascarillas"
- Ord. B51/N° 2137 "Actuación de definición de caso sospechoso para vigilancia epidemiológica ante brote de COVID-19"
- Ord. B51/ N° 502 "Periodos de aislamientos de casos confirmados y probables de COVID-19"
- Ord. B51/ N° 503 "Acortamiento cuarentena de contactos estrechos de COVID-19."
- Ord. B51/ N° 2236 "Manejo caso confirmado variante DELTA."
- Ord. B51 N° 4518 Noviembre 2021 "Actualización de la definición de caso sospechoso, confirmado, probable y contacto estrecho; periodos de aislamiento y cuarentena; medidas en relación a la variante Delta para vigilancia epidemiológica ante pandemia de covid-19 en Chile".
- Ord. B51 N° 269 enero 2022 "Actualización de la definición de caso sospechoso, confirmado, probable, personas en alerta COVID-19 y contacto estrecho de brotes confirmados y priorizados; periodos de aislamiento; para vigilancia epidemiológica ante pandemia de COVID-19 en Chile."

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 7 de 23


5. RESPONSABILIDADES

ALCALDE:

- Disponer de los recursos necesarios para minimizar el riesgo COVID-19 en sus dependencias municipales.
- Mantener informada en Temas de Seguridad e Higiene a toda la línea de mando y trabajadores, de la Municipalidad de Coquimbo.
- Disponer de recursos para mantener las condiciones de higiene y seguridad en baños
- Conocer las estadísticas de enfermedades profesional por riesgos COVID-19 del personal municipal.
- Proponer acciones de mejoras para los funcionarios (as) municipales.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

- Mantener informado al alcalde, directores, jefes de servicio, y funcionarios en general, respecto a las medidas de seguridad e higiene por la emergencia sanitaria COVID-19.
- Mantener el listado actualizado de los funcionarios que se encuentran realizando labores por emergencia COVID-19.
- Gestionar licencias, pagos y permisos por emergencia sanitaria.
- Sensibilizar y difundir las medidas de seguridad e higiene por riesgos COVID19, emitidas por la autoridad sanitaria u otras.
- Mantener estadísticas de accidentabilidad respecto a los riesgos por COVID19 de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.
- Coordinar con ACHS o ISL, las respectivas atenciones y gestión preventiva para los trabajadores
- Apoyar la investigación para definir los contactos estrechos

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 8 de 23

JEFES DE SERVICIO


- *Velar por el cumplimiento del presente procedimiento*
- Mantener informados a sus trabajadores respecto a las medidas de seguridad dispuestas.
- Mantener listado de trabajadores actualizado que se encuentran bajo su dirección o jefatura.
- Informar toda situación de riesgo por casos sospechosos o restricción en ingreso al trabajo.
- Disponer de todas las medidas de seguridad e higiene al personal de su dirección, área o dependencia.

COMITÉ PARITARIO

- Informar toda situación de riesgo para los trabajadores y funcionarios municipales.
- Realizar y apoyar la investigación e identificar a los trabajadores que puedan ser **Contactos Estrechos**.
- Informar a recursos humanos lista de trabajadores por contacto estrecho.

FUNCIONARIOS :

- Informar el estado de salud diaria a sus jefes directos o colegas de trabajo.
- Informar toda situación de peligro y/o síntomas en su lugar de trabajo.
- Mantener y respetar las medidas de seguridad establecidas por la institución municipal.
- Usar los *elementos de protección personal que se han proporcionado*
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- Mantener una buena higiene personal en mi lugar de trabajo.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 9 de 23

6. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS CONTACTOS Y CASOS

Los contactos serán clasificados según su riesgo de exposición a COVID-19 (coronavirus).

6.1 CASO SOSPECHOSO DE INFECCIÓN POR COVID-19


Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas):

- a) Fiebre (mayor a 37,8°C)*
- b) Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)*
- c) Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)*
- d) Tos
- e) Congestión nasal
- f) Disnea
- g) Taquipnea
- h) Odinofagia
- i) Mialgia
- j) Debilidad general o fatiga
- k) Dolor torácico
- l) Calofríos
- m) Diarrea
- n) Anorexia o náuseas o vómitos
- o) Cefalea

***signos y síntomas cardinales de COVID-19 (a,b y c)**

B: Personas con infección respiratoria aguda grave (IRAG).

IRAG: Infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre medida mayor a 37.8° C, tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 10 de 23

Nota: Toda persona que cumpla la definición de caso sospechoso debe realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad sanitaria o la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.

6.2 CASO PROBABLE DE INFECCIÓN POR COVID-19 POR IMAGENOLÓGIA

Persona viva o fallecida que cumple con la definición de caso sospechoso, con un test PCR o Antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19-

Nota: Se consideran como imágenes sugerentes de COVID-19, las opacidades bilaterales múltiples en vidrio esmerilado, frecuentemente con morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica y baja.


6.3 CASO CONFIRMADO DE INFECCIÓN POR COVID-19

A: Persona, viva o fallecida, con una prueba de PCR para COVID-19 Positiva.

B: Persona viva, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este Test.

6.4 CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN POR COVID-19

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de COVID-19, en la cual han transcurrido al menos 60 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 11 de 23

6.5 PERSONAS EN ALERTA DE COVID-19 POR CONTACTO CON CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS

A: Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.

B: Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.

Nota: El caso confirmado deberá dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de persona en alerta COVID-19.

INDICACIONES PARA PERSONAS EN ALERTA COVID-19


Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta covid-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de COVID-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato. Estas indicaciones deben ser informadas a la jefatura correspondiente para ser entregadas el Depto. de Prevención de Riesgos.

Para ingresar a realizar sus labores diarias de trabajo al municipio, el funcionario y/o trabajador a honorario deberá presentar examen negativo de PCR y/o prueba de detección de antígenos.

Para acreditar una persona en alerta covid-19 por un contacto domiciliario, deberá acreditar su condición con el examen PCR y/o detección de antígeno positiva, con la persona que ha tenido contacto y/o con la persona que pernocta.

La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.

Medidas de autocuidado: Uso de mascarillas quirúrgica, evitar actividades sociales, lugares aglomerados, sin ventilación y teletrabajo en la medida de lo posible.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 12 de 23

6.6 CONTACTO ESTRECHO:


A: Los funcionarios que han estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.

B: Los funcionarios que han estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones, se debe cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarillas.
- Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajos, colegios, entre otros, sin el uso correcto de mascarillas.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por 2 horas o más.
- Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgos, respirador N95 o equivalentes, y antiparras.

Exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de SARS-CoV-2, desde la fecha de inicio de síntomas en los casos sintomáticos, o desde la fecha de toma de muestra en el caso asintomático.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 13 de 23

7. ACCIONES A REALIZAR FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON COVID-19 EN LOS LUGARES DE TRABAJO


7.1 ACTUACIÓN POSIBLE “CASOS SOSPECHOSO”

- Si existe riesgo de que un Funcionario (a) es un caso Sospechoso a la espera de los resultados del examen COVID-19, se procederá a retirar de la dependencia o actividad laboral (Cuarentena preventiva y teletrabajo), a todos los funcionarios (as) municipales, tanto personas en alerta COVID-19 y/o contacto estrecho, por temas preventivo, hasta obtener los resultados del examen por posible caso sospechoso (positivo o negativo).
- Se procede a investigar y notificar al funcionario por posibles contactos estrechos.
- Se mantendrá una vigilancia activa de cada uno de los funcionarios (as) respecto a los síntomas.
- Se deberá realizar la desinfección y sanitización de la dependencia afectada, de acuerdo a Procedimiento de Desinfección.
- En caso de presentar resultado negativo, deberá reintegrarse a sus labores diarias.

** Se deberá informar inmediatamente al Depto. de Prevención de Riesgo todo caso sospechoso al interior del Municipio.

7.2 ACTUACIÓN POR CASO CONFIRMADO:

1. El funcionario que es caso confirmado, deberá continuar con el aislamiento y seguir las medidas exigidas por la Autoridad Sanitaria.
2. El jefe de servicio deberá recopilar información y elaborar planilla de Personas en Alerta de Covid-19 y/o contacto estrecho por el caso confirmado COVID-19, esta planilla deberá ser enviada por cada jefe de servicio al Depto. de Prevención de riesgos.
3. Aquellas Personas en Alerta de Covid-19 y/o contactos estrechos identificados, se deben realizar Teletrabajo. Estos deberán realizar la cuarentena y/o Teletrabajo hasta la fecha que indique la autoridad sanitaria, manteniéndose aislados y monitoreando su estado de salud diario.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 14 de 23

4. Se deberá realizar la desinfección y sanitización de la dependencia afectada.


7.3 PERIODOS DE AISLAMIENTO PARA CASOS COVID-19 SEGÚN CONDICION CLINICA

Condición clínica del caso probable o confirmado	Periodo de aislamiento
Sintomático o asintomático leve o moderado, sin inmunocompromiso	7 días desde inicio de síntomas o fecha toma de muestra.
Sintomático severo (hospitalizado), sin inmunocompromiso	14 días desde inicio de síntomas
Inmunocomprometido	21 días desde inicio de síntomas

7.4 INDICACIONES PARA LOS CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 EN BROTES POR CONFIRMADOS Y PRIORIZADOS

- Se debe procurar el testeo en todos los contactos estrechos en brotes priorizados identificados por la autoridad sanitaria, durante los 2 primeros días desde el último contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- Los contactos estrechos de COVID-19 deberán cumplir cuarentena por 7 días considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
- Todos los contactos estrechos deben mantener automonitoreo de síntomas, hasta completar 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

Nota: Se considera como auto monitoreo el control de temperatura corporal 2 veces al día, control diario de síntomas y mantener las medidas de autocuidado.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 15 de 23

7.5 RESPECTO A LA DEPENDENCIA DONDE SE REGISTRO EL CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO

Se iniciará entrevista a los funcionarios (as) por parte del jefe directo y/o Comité Paritario de Higiene y Seguridad si lo amerita, en conjunto con el Departamento de Prevención de Riesgos, al personal que cumpla con los requisitos de "Contacto Estrechos", tomando las medidas de seguridad correspondiente. Para luego informar a la Dirección de Recursos Humanos y la Autoridad sanitaria (si lo solicita), el listado de personal altamente expuesto como contacto estrecho y proceder con teletrabajo en caso que corresponda.

Se evaluarán los síntomas de todos los trabajadores de la dependencia donde ocurrió el incidente.

Se iniciaran los procesos de desinfección y limpieza según procedimiento establecido para ello de la dependencia.


7.6 RESPECTO A LA INFORMACIÓN O AVISO DE LA AUTORIDAD SANITARIA

La Municipalidad de Coquimbo podría ser informada de un caso confirmado COVID-19, ya sea por la SEREMI de Salud (Autoridad Sanitaria-AS) o por el propio trabajador o trabajadora afectada.

La Municipalidad de Coquimbo mantendrá información de los contactos estrechos en donde deberán contener:

- Nombre, RUT, teléfono, Domicilio, u otra. **(ANEXO 1 Planilla contacto estrecho)**
- Complementar la lista de contactos estrechos del caso confirmado, si es requerido por la Autoridad Sanitaria.

Cabe señalar que los **contactos estrechos son determinados única y exclusivamente por la Autoridad Sanitaria Regional**. A estos contactos estrechos corresponderá la emisión de licencia medica de acuerdo a lo establecido en el Ordinario MINSAL B1 No 940 del 24-03- 2020 y a las disposiciones de la Superintendencia de Seguridad Social

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 16 de 23

indicadas en el Ordinario 1220 del 27-03-2020.

7.7 RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

Según lo establecido por la Superintendencia de Seguridad Social, "Los trabajadores con diagnóstico de Covid19 confirmado, que tuvieron contacto estrecho, de acuerdo a las definiciones establecidas por el Ministerio de Salud, con personas por situaciones laborales cuyo diagnóstico también ha sido confirmado (sea este último de origen laboral o común) estarán cubiertos por las prestaciones de la Ley N° 16.744, en la medida que sea posible establecer la trazabilidad de origen laboral del contagio. Lo anterior, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 16.744, respecto que es enfermedad profesional la "causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona"


7.8 PESQUISAS ACTIVAS

Toda persona que se realiza una pesquisa activa debe informarlo a su jefatura y se reintegrará a sus labores diarias de trabajo, debido que esta evaluación es preventiva y sin síntomas de virus. En todo momento se debe utilizar la mascarillas para evitar futuros contactos estrecho, hasta recibir el resultado. Al momento de recibir la información de su resultado del examen, deberá informarlo a su jefe directo.

8 INGRESO AL TRABAJO PARA CASOS CONFIRMADOS Y CONTACTOS ESTRECHOS

8.1 PARA CONTACTO ESTRECHOS Y CASOS CONFIRMADOS

Para aquellos que cumplan el periodo de aislamiento domiciliario sin desarrollar síntomas pueden volver a su trabajo de acuerdo a lo indicado por la autoridad sanitaria, como también aquellos casos que presentaron síntomas pero cumplieron con su cuarentena respectiva. Al ingreso deberán adoptar las medidas generales de higiene que

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RI ESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVI D-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 17 de 23

indique la Dirección de Recursos Humanos y/o Autoridad Sanitaria, de acuerdo a lo exigido en protocolos del MINSAL y lo dispuesto en el siguiente título.

- *Para integrarse a sus labores diarias de trabajo, el funcionario (a) deberá entregar el alta medica por COVID-19 al Jefe Directo o a la Direccion de Recursos Humano.*

9 LICENCIAS MEDICAS Y AISLAMIENTO CON TELETRABAJO

9.1 LICENCIAS COVID-19 PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

El pago de las licencias será por parte del organismo administrador (OA) y/o el sistema de prevision social (fonasa o isapre):


- Todos los trabajadores con Covid-19 confirmado: tendrán derecho a prestaciones médicas y económicas, según corresponda.
- Trabajadores definidos por la Autoridad Sanitaria Regional como contacto estrecho: tendrán derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda.

El funcionario deberá informar al Departamento de Prevención de Riesgo para justificar el Teletrabajo, hasta que termine el periodo de aislamiento.

Todo funcionario que se realice un test de antígeno y/o PCR o sea catalogado como contacto estrecho por la autoridad sanitaria y se le haya entregado un licencia medica de por medio, deberá informarlo a la brevedad al Departamento de prevencion de riesgos para justificar su modalidad de trabajo.

9.2 LICENCIAS COVID-19 PARA TRABAJADORES BAJO PRESTACION DE SERVICIO HONORARIOS

Los trabajadores a honorarios están acogidos a la ley 21.133, la cual incorpora al seguro a los prestadores de servicios, sin embargo, la remuneración y prestaciones dependerán de la resolución de la autoridad sanitaria regional y del tipo de cobertura declarada en la operación renta, la cual es de total responsabilidad de quien la emite.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 18 de 23

****El trabajador que ha sido catalogado como Origen Comun de la enfermedad COVID-19, podrá hacer teletrabajo y no se verá afectada sus remuneraciones mensuales, previo aviso a su jefatura.**

Se deberá dar aviso al departamento de prevención de riesgo, toda persona que se realice exámenes por caso sospechoso y/o cada vez que sea una persona en alerta de covid-19 al interior de las dependencias municipales, quedando realizando labores de Teletrabajo hasta terminar el periodo de aislamiento.


La municipalidad subsidiará a todo trabajador que sea un caso sospechoso y/o sea una persona en alerta de covid-19, y que no deba realizar sus labores de forma presencial para evitar el contagio al interior de las dependencias municipales.

Será responsabilidad de cada trabajador respaldar de manera documental (certificados de atención médica, licencias su otros), por casos sospechosos y/o confirmados.

9.3 DEL PAGO DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD PROFESIONAL

En caso de que se califique como origen laboral, las coberturas de las prestaciones médicas serán completas y las económicas serán calculadas de acuerdo lo establecido en la ley. Estas prestaciones le corresponderán al OA correspondiente (ISL).

****Nota:** Cuando hablemos de EP el tipo de declaración que se escoja no cambia el tipo de cobertura**

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 19 de 23

9.4 PERMISOS DE TELETRABAJO PARA EL PERSONAL EN ALERTA COVID-19 Y/O CONTACTO ESTRECHO

Funcionario de planta, contrata , codigo planta cementerios:


Todo funcionario que haya sido identificado como "Personas en Alerta COVID-19" y/o Contacto estrecho", se le entregará un permiso para realizar TELETRABAJO hasta que termine el periodo de aislamiento de acuerdo a lo estipulado por la Autoridad Sanitaria y protocolos sanitarios, la cual contará con goce de remuneración. Con el objetivo de prevenir contagios al interior de las dependencias municipales y tramites administrativos de cada funcionario.

Se debera notificar a la direccion de recursos humanos cuando un funcionario haga efectivo este permiso.

Trabajadores a Honorarios:

Todo trabajador que haya sido identificado como "Personas en Alerta COVID-19" y/o Contacto estrecho", se le entregará un permiso para realizar TELETRABAJO hasta que termine el periodo de aislamiento de acuerdo a lo estipulado por la Autoridad Sanitaria y protocolos sanitarios, la cual contará con goce de remuneración. Con el objetivo de prevenir contagios al interior de las dependencias municipales y tramites administrativos de cada trabajador.

Se deberá notificar al Departamento de Prevencion de Riesgo cuando haga efectivo su permiso

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 20 de 23

10 MANEJO CASO CONFIRMADO CON VARIANTE DELTA Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS

Caso confirmado con variante Delta: Persona que cumple la definición de caso confirmado que tiene una muestra secuenciada en que se identificó la variante Delta.

En los casos confirmados con variante Delta, se realizará:


- 1) Se aislará a toda la dependencia quedando como contactos estrechos todo personal que ha estado en contacto del caso confirmado.
- 2) Realizar una búsqueda activa de casos (BAC) en la dependencia afectada por un caso confirmado con variante Delta.
- 3) El jefe de servicio deberá informar a la brevedad el listado de contactos estrechos del caso confirmado por variante DELTA.
- 4) Aislamiento en residencia sanitaria u hospital, dependiendo donde lo indique la Autoridad Sanitaria.

Contacto estrecho de un caso confirmado con variante Delta: Cualquiera persona que haya estado en contacto con el caso confirmado con variante Delta, independiente del tiempo y del uso de mascarilla. Cuya cuarentena se realizará donde la Autoridad Sanitaria lo determine.

11 MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD


Indicaciones de medidas generales de prevención al interior de las Dependencias Municipales para infección por coronavirus

- NO deberá presentarse al trabajo si se encuentra a la espera de PCR y/o test de antígenos por síntomas, emitidos por la autoridad sanitaria
- Si las personas que pernocta o vive, se han realizado PCR y/o test de antígeno por síntomas, el trabajador no deberá presentarse al trabajo hasta obtener los resultados, emitidos por la autoridad sanitaria.

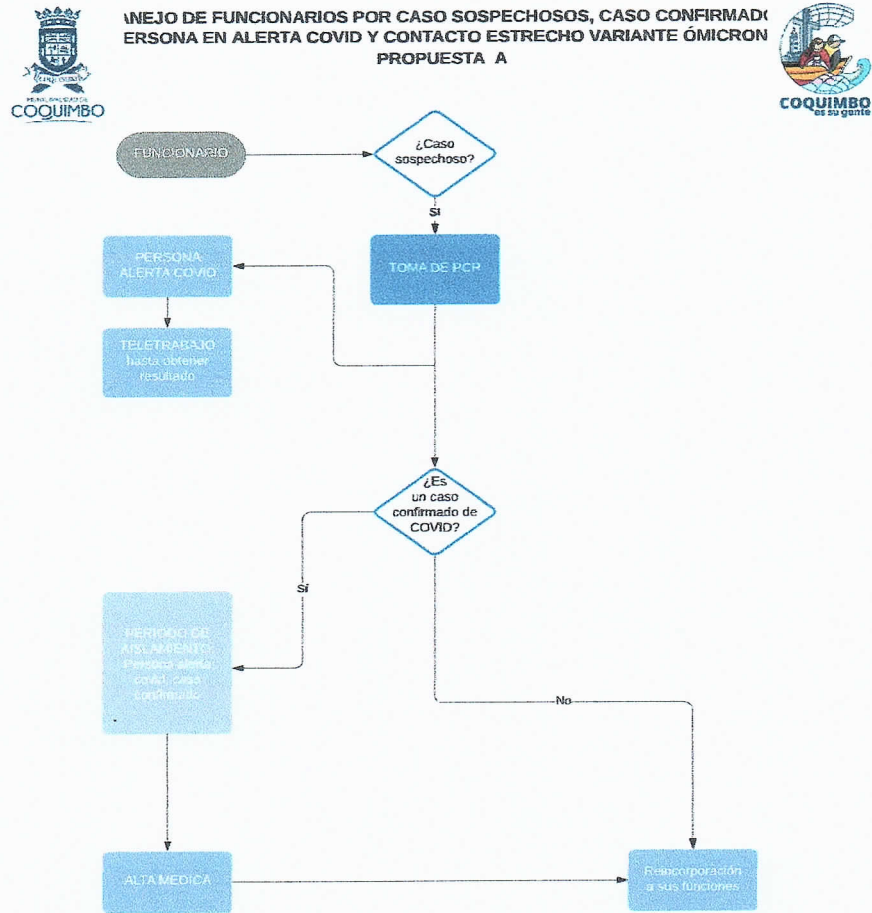
	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 21 de 23


- Mantener una separación física de al menos un metro de distancia con otras personas.
- Evitar contacto físico al saludar o despedir.
- Asistir a reuniones de corta duración
- Utilizar en todo momento mascarillas entregadas por la ilustre municipalidad de Coquimbo.
- No debe compartir artículos de higiene personal, ni de alimentación con los compañeros de trabajo.
- Realizar *higiene de manos frecuente: lavado con agua y jabón, además, cuando se disponga aplicar solución de alcohol (alcohol gel).*
- En caso de estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo.
- Los pañuelos desechables debe eliminarlos en forma inmediata en recipiente con tapa.
- Mantener ambientes limpios y ventilados:
 - Limpie y desinfecte diariamente las superficies de trabajo que se tocan con frecuencia, como veladores, equipos ofimáticos, muebles, lapiceras u otros elementos de trabajo. Se sugiere utilizar desinfectante doméstico como cloro diluido en agua (1 parte de cloro por cada 9 partes de agua).

Realizar automonitoreo de síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre 37.8 °, tos y disnea, entre otros.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 22 de 23

13 DIAGRAMA DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS



 MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 26-01-2022
		Version: 03
		Página 23 de 23

ANEXO 1 PLANILLA DE CONTACTO ESTRECHO

Listado de Contacto Estrecho						
Nombre	Rut	Numero Contacto	Tipo de contacto (alto riesgo, estrecho)	Tipo de caso (Sospechoso, confirmado, cuarentena preventiva)	Día inicio de Aislamiento	Día termino de Aislamiento

2.- **DEROGESE**, el decreto Alcaldicio N° 871 del 15 mayo del año 2020 y Decreto Alcaldicio N° 99 del 18 enero 2022, respecto al siguiente documento:

- **PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA POR CASOS CONFIRMADOS, SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19; CODIGO: SGSSO-4.4.6-PR-02 Versión 01 y 02**

3.- La Dirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Prevención de Riesgos, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Directivos, jefes de Servicio y funcionarios en general, deberán asumir el compromiso, dar a conocer, difundir, capacitar y velar por el cumplimiento de este Procedimiento de respuesta por emergencia COVID-19, para minimizar los riesgos por exposición laboral a agentes virales en trabajadores municipales, Empresa Contratistas y Subcontratistas, que darán soporte al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, que la Ilustre Municipalidad Coquimbo integra para gestionar los riesgos laborales en sus procesos Operacionales y Administrativos.

Anótese, Comuníquese y Archívese


ESTEBAN PEFAUR DENDAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALI MANOUCHEHRI MOGH DAM KASHAN LOBOS
ALCALDE DE COQUIMBO







AMMKL/ECC/ODR/MGR/cmo
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Jurídico
- Secretaría Municipal
- Dirección de Recursos Humanos
- Departamento de Prevención de Riesgos
- Jefes de servicios.
- ARCHIVO

